



Consejo General de la Abogacía Española

Número 233: 13/2004

Semana del 12 de abril de 2004

urgente **INSCRIPCIÓN A “Europa en breve”**
 Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, “Europa en breve” deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@cgae.es (Precisar el Colegio al que pertenece).
 Recordamos a nuestros lectores que la presente edición es interactiva. El acceso a las fuentes de las noticias a través de los títulos puede realizarse mediante la conexión a Internet.

<i>INDICE DE CONTENIDOS</i>	<i>(pulse sobre el número de la)</i> <i>Pág.</i>
FORMACIÓN Y CONSULTAS	<u>2</u>
POLÍTICAS E INSTITUCIONES	<u>2</u>
JUSTICIA E INTERIOR	<u>3</u>
DERECHO DE LA COMPETENCIA	<u>5</u>
DERECHO SOCIAL	<u>6</u>
DERECHO AMBIENTAL	<u>6</u>
MERCADO INTERIOR	<u>6</u>
LICITACIONES	<u>8</u>
JURISPRUDENCIA	<u>9</u>
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET	<u>10</u>

LA NOTICIA DE LA SEMANA

<p><u>REUNIÓN EN BRUSELAS DEL COMITÉ PERMANENTE DEL CCBE</u> El pasado 2 de abril tuvo lugar, en Bruselas, la reunión del Comité Permanente del CCBE (Consejo de los Colegios de Abogados de la Unión Europea), en la que se abordaron numerosas cuestiones de interés para la Abogacía. El encuentro, que contó con una activa participación de la Delegación española, estuvo precedido de un minuto de silencio en memoria de las víctimas del atentado del 11-M. Entre los asuntos tratados, cabe destacar los relacionados con el secreto profesional, o la competencia y la regulación de la profesión junto a la necesidad de defender los valores esenciales de la misma. Asimismo, se resaltó la importancia de la propuesta de Directiva sobre los servicios en el mercado interior y se votaron dos informes destinados a facilitar la libre circulación de los abogados en la UE en el ámbito del seguro profesional. Por otro lado, se abordaron las últimas novedades en el campo de la legislación sobre blanqueo de capitales o las nuevas perspectivas en relación con el acceso a la profesión en España. Por último, señalar el apoyo del Comisario de Justicia e Interior ante la solicitud de la Abogacía europea para que las cuestiones del Estado de Derecho tengan un titular específico dentro de la Comisión Europea.</p>	 <p><u>Comité Permanente del CCBE en Bruselas 2 de abril 2004</u></p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CONSULTA SOBRE LA PROPUESTA DE DIRECTIVA SOBRE MEDIACIÓN

Tras la publicación en 2002 del Libro Verde sobre las modalidades alternativas de solución de conflictos en el ámbito del derecho civil y mercantil, la Comisión Europea anunció dos iniciativas posteriores: el desarrollo de un Plan europeo de mejores prácticas en la mediación y la presentación de una propuesta de Directiva sobre mediación prevista para septiembre de 2004. En el marco de esta última iniciativa, la Comisión invita a las partes interesadas a presentar comentarios al borrador previo de la propuesta de Directiva relativa a ciertos aspectos de la mediación en el ámbito del derecho civil y mercantil. Los comentarios deben enviarse antes del 23 de abril de 2004 a la siguiente dirección de correo electrónico: jai-coop-jud-civil@cec.eu.int.

CUESTIONARIO SOBRE FUTURO SISTEMA DE INFORMACIÓN DE VISADOS

La Comisión Europea ha abierto una consulta con vistas a la presentación de una propuesta para un Reglamento destinado a desarrollar un Sistema de Información de Visados. Las preguntas planteadas en el cuestionario (disponible en inglés, francés y alemán) hacen referencia al impacto de este sistema en los inmigrantes ilegales, los solicitantes de asilo o en la protección de datos. Asimismo, se piden comentarios a las conclusiones del Consejo sobre el desarrollo del Sistema de Información de Visados. Las respuestas pueden enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico: JAI-CONSULTATION-VIS@cec.eu.int

SERVICIOS FINANCIEROS. PARTICIPACIÓN USUARIOS INICIATIVA LEGISLATIVA

La Comisión Europea ha creado un foro de expertos (FIN-USE) que permitirá a los consumidores y las PYME exponer sus puntos de vista respecto a las políticas de la UE relacionadas con los servicios financieros europeos. FIN-USE se pronunciará sobre las iniciativas legislativas que afecten a los usuarios de servicios financieros y presentará un informe anual con sus recomendaciones y actividades.

POLITICAS E INSTITUCIONES

CONDENA CONTRA EL TERRORISMO DEL PARLAMENTO EUROPEO

El Parlamento Europeo ha vuelto a condenar, a través de una Resolución sobre los resultados del Consejo Europeo (Pág. 69), "todos los actos de terrorismo, con independencia de sus motivos, del lugar en que se cometan y de quien los cometa", y en particular ha condenado "el reciente y brutal atentado del 11 de marzo de 2004 en Madrid". Asimismo, y como acto simbólico, ha pedido que la ceremonia solemne de la firma del futuro Tratado Constitucional tenga lugar en la ciudad de Madrid. El Parlamento ha subrayado que la respuesta más eficaz al terrorismo y su mensaje de miedo y de barbarie reside en la fortaleza de las instituciones europeas y en el desarrollo de un proceso de participación libre, civil y democrática.

ENCUENTRO DE DEBATE ENTRE REPRESENTANTES DEL TJCE Y DEL TEDH

Una delegación del TJCE se ha reunido la semana pasada en Estrasburgo con representantes del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Durante el encuentro se organizaron dos mesas redondas para debatir la reciente jurisprudencia de ambos tribunales y las medidas de adaptación, organización y los métodos de trabajo previstos por el TJCE con vistas a la ampliación. Asimismo, se debatieron los efectos de la ampliación del Consejo de Europa en la jurisprudencia reciente del TEDH. Para más información, se puede contactar con la Sra. Mosca-Bischoff en el teléfono (352) 4303-3205.

FOLLETOS EXPLICATIVOS EN EL ÁMBITO DE JUSTICIA E INTERIOR

En la página Web de la DG Justicia e Interior de la Comisión Europea se encuentran disponibles diversos folletos explicativos con títulos como “Derechos Fundamentales en la Unión Europea”, “Eurodac, la base de datos de las huellas dactilares para ayudar a los solicitantes de asilo” o “la Orden de detención europea, en sustitución de la extradición”.

JUSTICIA E INTERIOR

LUCHA CONTRA TERRORISMO. MEDIDAS PARA INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

La Comisión Europea ha aprobado una Comunicación sobre la lucha contra el terrorismo que propone nuevas medidas para mejorar el intercambio de información en la UE, incluyendo la creación de un registro europeo de antecedentes penales, que permita a los servicios de la lucha contra el terrorismo realizar mejor sus funciones. El intercambio de información hará referencia a todas las infracciones y condenas ligadas al terrorismo, incluida la financiación de actividades terroristas. La Comisión propone que los Estados miembros se equipen con sistemas de registro de cuentas bancarias, lo que facilitará la búsqueda de pruebas, en particular en los casos de financiación del terrorismo.

RECONOCIMIENTO MUTUO DE RESOLUCIONES DE DECOMISO

Los ministros de Justicia e Interior de la UE han alcanzado un acuerdo (Pág. 7) sobre determinadas disposiciones del Proyecto de Decisión marco del Consejo relativa a la aplicación del principio de reconocimiento mutuo de resoluciones de decomiso. El acuerdo hace referencia a la definición de “bienes” relacionados con el delito y a la transmisión de las resoluciones de decomiso. El proyecto de Decisión marco volverá a ser debatido en el próximo Consejo de Justicia e Interior previsto para los días 29 y 30 de abril.

DECISIÓN MARCO SOBRE BLANQUEO DE CAPITAL. ESTADO DE TRANSPOSICIÓN

La Comisión Europea ha aprobado un informe sobre las medidas adoptadas por los Estados miembros en relación con la Decisión marco del Consejo, de 26 de junio de 2001, relativa al blanqueo de capitales, la identificación, seguimiento, embargo, incautación y decomiso de los instrumentos y productos del delito. El informe comprende un anexo que especifica, para cada artículo de la decisión marco, las medidas de transposición adoptadas por cada Estado miembro. La Comisión invita a aquellos Estados miembros que no hayan transpuesto la totalidad de estas disposiciones a que finalicen dicha transposición antes del 1 de septiembre de 2004.

EXHORTO EUROPEO DE OBTENCIÓN DE PRUEBAS

El Parlamento Europeo ha aprobado en sesión plenaria y en el marco del procedimiento de consulta, la propuesta de Decisión Marco del Consejo relativa al exhorto europeo de obtención de pruebas para recabar objetos, documentos y datos destinados a procedimientos en materia penal. La propuesta se centra en objetos, documentos o datos obtenidos mediante resoluciones judiciales tales como requerimientos de presentación de documentos y órdenes de registro e incautación. Incluye solicitudes de copias de antecedentes penales.

PROGRAMA DAPHNE II. LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA

Los ministros de Justicia e Interior de la UE han adoptado (Pág. 26) la Decisión por la que se aprueba un programa de acción comunitario (2004–2008) para prevenir y combatir la violencia ejercida sobre los niños, los jóvenes y las mujeres y proteger a las víctimas y grupos de riesgo (programa Daphne II). El programa Daphne II es una extensión de un programa existente cuyo objetivo es prevenir y combatir toda forma de violencia hacia mujeres, jóvenes y niños, tanto en el ámbito público como el privado, incluyendo por tanto como objetivo la lucha contra la violencia doméstica. El programa prestará apoyo a las víctimas y a los grupos de riesgo para prevenir su exposición futura a la violencia y desarrollará tratamientos específicos para niños que presencian actos de violencia doméstica. Asimismo, abordará posibles tratamientos de los agresores.

TÍTULO EJECUTIVO EUROPEO PARA CRÉDITOS NO IMPUGNADOS

El Parlamento Europeo ha aprobado, en segunda lectura del procedimiento de codecisión, la Posición Común del Consejo con vistas a la adopción del Reglamento por el que se establece un Título Ejecutivo Europeo para créditos no impugnados. La finalidad del Reglamento es crear un título ejecutivo europeo para créditos no impugnados, que permita, mediante la fijación de normas mínimas, la libre circulación en todos los Estados miembros de resoluciones, transacciones judiciales y documentos públicos con fuerza ejecutiva, sin que deba llevarse a cabo ningún procedimiento intermedio en el Estado miembro de ejecución para el reconocimiento y ejecución.

REQUISITOS ADMISIÓN NACIONALES TERCEROS PAÍSES A EFECTOS DE ESTUDIOS

Los ministros de Justicia de la UE han alcanzado un acuerdo (Pág. 13) sobre la Propuesta de Directiva del Consejo relativa a los requisitos de admisión de los nacionales de terceros países a efectos de estudios, intercambio de alumnos, prácticas no remuneradas o servicios de voluntariado. La Directiva define los requisitos que deberán cumplir estas personas para ser admitidos y define los beneficios ligados a la obtención de un permiso de residencia.

RECHAZADO EL INFORME SOBRE DERECHOS FUNDAMENTALES EN LA UE

Tras haber votado toda una serie de apartados controvertidos, que han resultado en general aprobados con escaso margen, la mayoría de los eurodiputados ha optado por no respaldar el informe sobre la situación de los derechos fundamentales en la Unión Europea (2003) presentado por la comisión de Libertades. El terrorismo, el aborto, los derechos de adopción de homosexuales, la eutanasia, la violencia hacia mujeres, los abusos de la policía, la concentración de medios, la información dada a la prensa por los gobiernos, la conciliación de la vida familiar y profesional o política eran algunos de los asuntos mencionados.

INDEMNIZACIÓN A LAS VÍCTIMAS DE DELITOS

Los ministros de Justicia e Interior de la UE han alcanzado un acuerdo (Pág. 9), sobre la base de un compromiso presentado por la Presidencia del Consejo, sobre la Propuesta de Directiva del Consejo sobre indemnización a las víctimas de delitos. La propuesta tiene un doble objetivo: establecer las normas mínimas aplicables a la indemnización de las víctimas de delitos e instaurar un régimen que garantice el acceso de las víctimas a la indemnización. El plazo de transposición de la Directiva está previsto para el 1 de enero de 2006.

RECONOCIMIENTO NACIONALES TERCEROS PAÍSES COMO REFUGIADOS

Los ministros de Justicia e Interior de la UE han alcanzado un acuerdo (Pág. 10) sobre la Propuesta de Directiva del Consejo por la que se establecen normas mínimas relativas a los requisitos para el reconocimiento de nacionales de terceros países y apátridas como refugiados o personas que necesitan otro tipo de protección internacional, y a su estatuto. El objetivo de la propuesta es establecer el marco del régimen internacional de protección, basado en las obligaciones internacionales y comunitarias existentes y en la práctica actual de los Estados miembros, y dividido en las dos categorías complementarias de refugiado y protección subsidiaria para mantener la primacía de la Convención de Ginebra en dicho régimen.

SISTEMAS DE ASILO MEJOR GESTIONADOS

El Parlamento Europeo ha aprobado una Resolución sobre la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre sistemas de asilo mejor gestionados, más accesibles y equitativos. El Parlamento manifiesta su profunda preocupación por el hecho de que los avances en la adopción del programa legislativo de la primera fase de un régimen de asilo común europeo, definido en las conclusiones del Consejo Europeo de Tampere, se hayan producido con retrasos y al precio de una disminución del efecto útil de la armonización

PROTECCIÓN DATOS PERSONALES DE PASAJEROS AÉREOS

El Parlamento Europeo ha aprobado una Resolución sobre el proyecto de Decisión de la Comisión por la que se determina el nivel de protección adecuado de los datos personales incluidos en los registros de nombres de pasajeros aéreos (PNR) transferidos a la Oficina de Aduanas y Protección de Fronteras de los Estados Unidos. El Parlamento resalta que la protección de la vida privada no se considera un derecho fundamental en los Estados Unidos.

OBLIGACIÓN DE COMUNICAR LOS DATOS DE LAS PERSONAS TRANSPORTADAS

El Parlamento Europeo ha rechazado, en el marco de procedimiento de consulta, la iniciativa de España con vistas a la adopción de una Directiva del Consejo sobre la obligación de los transportistas de comunicar los datos de las personas transportadas. Con la finalidad de reducir la inmigración ilegal dentro de la UE, la propuesta plantea que los transportistas aéreos estén obligados a comunicar los datos personales antes del embarque y, en segundo lugar, a informar a las autoridades de los Estados miembros que controlan las fronteras en caso de que el pasajero no haya regresado en la fecha prevista en su billete o haya continuado el viaje hacia un tercer país. Para el Parlamento, la propuesta no está suficientemente argumentada, pone en riesgo los principios de proporcionalidad y subsidiariedad, y no respeta el principio de protección de datos personales.

DERECHO DE LA COMPETENCIA

MODERNIZACIÓN DE LAS NORMAS ANTIMONOPOLIO

La Comisión Europea ha adoptado una serie de documentos que culminan la modernización de las normas y procedimientos antimonopolio de la UE. Los documentos, que abarcan aspectos tales como la tramitación de denuncias, la emisión de cartas orientativas y el funcionamiento de la Red europea de competencia que sirve de enlace entre la familia europea de autoridades de competencia, entrarán en vigor el 1 de mayo al mismo tiempo que el nuevo Reglamento de aplicación de las normas antimonopolio.

NUEVAS NORMAS PARA DERECHOS DE AUTOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS.

La Comisión Europea ha aprobado nuevas disposiciones de aplicación de la política de competencia a las licencias de patentes, conocimientos técnicos y derechos de autor de programas informáticos. Las nuevas normas reducen los trámites burocráticos y aumentan la seguridad jurídica de las empresas dado que un mayor número de acuerdos de licencia se beneficiará de una salvaguardia regulatoria, evitando que muchos acuerdos tengan que someterse a una evaluación individual. La nueva política se inscribe dentro de la profunda reforma de las normas de defensa de la competencia que entrará en vigor el 1 de mayo.

IMPUESTO SOCIEDADES GIBRALTAR. CONTRARIO AL DERECHO COMUNITARIO

La Comisión Europea ha decidido que el proyecto de reforma de la legislación sobre el impuesto de sociedades de Gibraltar no es acorde con las normas de la UE sobre ayudas estatales y que por lo tanto, no será aplicado. La reforma pretendía suprimir el tipo del impuesto de sociedades actual del 35% y sustituirlo por un impuesto sobre la nómina y por un impuesto sobre la superficie ocupada, limitados ambos al 15% de los beneficios. Con ello, las empresas registradas en Gibraltar se beneficiarían de un tipo impositivo mucho más bajo que el tipo del impuesto de sociedades aplicable en el Reino Unido, concediendo a las empresas registradas en Gibraltar una ventaja desleal.

COORDINACION DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL

El Reglamento (CE) n° 631/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 1408/71 del Consejo relativo a la aplicación de los regímenes de Seguridad Social a los trabajadores por cuenta ajena, los trabajadores por cuenta propia y a los miembros de sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad, y el Reglamento (CEE) n° 574/72 del Consejo por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (CEE) n° 1408/71, en lo que se refiere a la armonización de los derechos y la simplificación de los procedimientos, ha sido publicado en el DOUE (6.4.2004 L 100/1).

IGUALDAD ACCESO A BIENES Y SERVICIOS

El Parlamento Europeo ha aprobado la nueva directiva por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres al acceso a bienes y servicios y su suministro. La Directiva impedirá a las empresas de seguros usar el sexo como criterio para determinar las primas.

DERECHO AMBIENTAL

DIRECTIVA SOBRE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

El Consejo y el Parlamento Europeo han aprobado la Directiva sobre responsabilidad ambiental en relación con la prevención y reparación de daños ambientales, tras el acuerdo alcanzado en el Comité de conciliación. La Directiva tiene por objeto la prevención de los daños ambientales, basándose en el principio de "quien contamina paga" (las medidas preventivas o reparadoras deben ser adoptadas y pagadas por el operador cuya actividad haya causado el daño o haya supuesto una amenaza para el medio ambiente).

RESPONSABILIDAD CIVIL EN MATERIA DE ENERGÍA NUCLEAR

La Decisión del Consejo por la que se autoriza a los Estados miembros que son Partes contratantes en el Convenio de París de 1960 acerca de la responsabilidad civil en materia de energía nuclear a ratificar, en interés de la Comunidad Europea, el Protocolo por el que se modifica dicho Convenio o a adherirse a él, ha sido publicado en el DOUE (L 97 de 1 de abril de 2004).

MERCADO INTERIOR

DIRECTIVA SOBRE SERVICIOS DE INVERSIÓN

El Parlamento Europeo ha aprobado, en segunda lectura de codecisión (Pág. 64), la Directiva relativa a los mercados de instrumentos financieros, (por la que se modifican las Directivas 85/611/CEE y 93/6/CEE, 2000/12/CE y se deroga la Directiva 93/22/CEE). Los objetivos de la Directiva son la integración de los mercados de capitales europeos, en particular en las operaciones de asesoramiento y ejecución de órdenes, con una mayor competencia, transparencia y protección de los inversores. La integración aumentará la eficiencia y reducirá los costes, al mismo tiempo que incrementará la liquidez disponible y el atractivo de los mercados europeos para los inversores. La Directiva será de aplicación dentro de dos años.

NORMATIVA APLICABLE A LOS DEPOSITARIOS DE OICVM

La Comisión Europea ha aprobado una Comunicación bajo el título: "Normativa aplicable a los depositarios de OICVM ((organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios), en los Estados miembros: estudio y posible evolución". Para la Comisión, las siguientes áreas precisarán de una armonización adicional: la prevención de los conflictos de intereses, el grado de responsabilidad del depositario, la exigencia de capital reglamentario, y las normas de transparencia y de la información a los inversores.

EXTENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO LAMFALUSSY

El Parlamento Europeo ha dado su visto bueno a la extensión del procedimiento Lamfalussy a otras áreas financieras como banca, seguros y fondos de inversión colectivos. El proceso Lamfalussy (las opciones políticas se adoptan por codecisión y las medidas técnicas las determina la Comisión), tiene por objetivo simplificar y acelerar la adopción de legislación financiera y permitir su adaptación a la evolución de las prácticas de los mercados.

LEY VOLKSWAGEN. CONTRARIA A LIBRE CIRCULACIÓN DE CAPITALS

La Comisión Europea ha enviado un dictamen motivado (segunda fase del procedimiento de infracción) a Alemania para que modifique determinadas disposiciones de la ley de 1960 por la que se privatiza Volkswagen (Ley Volkswagen). Esta medida estatal confiere derechos especiales a los accionistas que ostenten el 20% de los derechos de voto y otorga a la Federación y al Estado federado un derecho específico de representación obligatoria en el Consejo de Vigilancia de la empresa. Para la Comisión, estas disposiciones son contrarias a las normas del Tratado CE sobre la libre circulación de capitales (artículo 56) y al derecho de establecimiento (artículo 43).

DIRECTIVA SOBRE TRANSPARENCIA

El Parlamento Europeo ha aprobado, en primera lectura de codecisión, (Pág. 105) la Directiva relativa a la armonización de los requisitos de transparencia relativos a la información sobre los emisores cuyos valores se admiten a cotización en un mercado regulado (y por la que se modifica la Directiva 2001/34/CE). La nueva Directiva establece normas mínimas sobre la información que deben proporcionar las empresas que cotizan en Bolsa con vistas a la protección de los inversores. El texto aprobado no recoge la exigencia de presentar informes trimestrales obligatorios y en su lugar se prevén unas declaraciones de los administradores con menos detalle y sin exigencia de consolidación de cuentas. Las enmiendas aprobadas son un compromiso negociado con el Consejo, con lo que se termina el procedimiento con una única lectura.

RÉGIMEN FISCAL DE PAGOS DE INTERESES

El Parlamento Europeo ha aprobado (Pág.42), en el marco del procedimiento de consulta, la Directiva (por la que se modifica la Directiva 2003/49/CE) relativa a un régimen fiscal común aplicable a los pagos de intereses y cánones efectuados entre sociedades asociadas de diferentes Estados miembros. La Directiva 2003/49/CE no contiene ningún requisito específico que exija que el beneficiario efectivo de un pago de intereses o cánones esté sometido al pago de impuestos con relación a dicho pago. A fin de garantizar que se logran los objetivos de dicha Directiva, es necesario introducir tal requisito con objeto de excluir de las ventajas de la Directiva 2003/49/CE todo caso en el que el pago de intereses o cánones recibido esté exento de fiscalidad.

OFERTAS PÚBLICAS DE ADQUISICIÓN

El Consejo de la UE ha aprobado la Directiva relativa a las ofertas públicas de adquisición. La Directiva contempla medidas de coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, los códigos de prácticas u otros instrumentos de los Estados miembros, relativos a las ofertas públicas de adquisición de valores de una sociedad sujeta al Derecho de un Estado miembro, cuando todos o parte de dichos valores estén admitidos a negociación en un mercado regulado en uno o varios Estados miembros. Los Estados miembros deberán transponer la Directiva en un plazo de dos años desde su entrada en vigor.

FISCALIDAD DE LOS RENDIMIENTOS DEL AHORRO. ACUERDO CON SUIZA

El pleno del Parlamento Europeo ha aprobado, en el marco del procedimiento de consulta, (Pág. 37) la Decisión relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y Suiza por el que se prevén medidas equivalentes a las establecidas en la Directiva 2003/48/CE, en materia de fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses y el memorándum de acuerdo adjunto. El acuerdo permitirá la aplicación de la directiva relativa a los impuestos sobre los intereses del ahorro y por el que Suiza se compromete a retener en origen el 35% de los ingresos financieros que obtengan residentes comunitarios en territorio suizo, en vez de poner fin al secreto bancario.

LICITACIONES

PROGRAMA ARGO. NUEVA CONVOCATORIA 2004

El programa ARGO (Programa de acción relativo a la cooperación administrativa en los ámbitos de las fronteras exteriores, visados, asilo e inmigración) persigue promover la cooperación entre administraciones nacionales responsables de aplicar las normas comunitarias en los ámbitos de este programa así como la aplicación uniforme del Derecho comunitario. Entre los tipos de medida, se encuentran las acciones de formación o la realización de estudios, investigaciones, conferencias o seminarios. El presupuesto destinado a esta convocatoria 2004 asciende a € 18.000.000. El formulario de solicitud en línea (de cumplimiento obligatorio) estará disponible a mediados de abril en: http://www.europa.eu.int/comm/justice_home/funding/argo/funding_argo_en.htm#). El plazo para la presentación de las solicitudes es el 30 de junio de 2004. Más información: Comisión Europea. DG Justicia e Interior. DG JAI/B4: Solidaridad financiera para el asilo, la inmigración y las fronteras. LX46 – 5/152. Fax: (+32.2)298 03 06 - e-mail: JAI-ARGO@cec.eu.int

ACCESO DE PYME A MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

B-Bruselas: Acceso de las pequeñas y medianas empresas a los métodos alternativos de resolución de conflictos. 2004/S 65-055063. Anuncio de contrato. El objetivo del contrato es analizar, evaluar y clasificar los litigios de las PYME, medir la eficacia y los costes de los principales métodos alternativos de resolución de conflictos en Europa a fin de identificar las mejores prácticas e identificar las medidas más eficaces para la promoción de los métodos en las PYME. Fecha límite de recepción de las ofertas/solicitudes de participación: 24.5.2004.

PERTURBACIONES EN LIBRE CIRCULACION MERCANCIAS. DERECHO APLICABLE

B-Bruselas: Estudio de derecho comparado sobre las disposiciones aplicables en los Estados miembros en caso de perturbaciones graves en la libre circulación de mercancías (Ref. 2004/S 67-056655). El objeto del estudio es recoger y analizar los medios legales que se encuentran a disposición de los Estados miembros para afrontar las perturbaciones graves que las acciones y manifestaciones llevadas a cabo por personas físicas o jurídicas pueden causar contra la libre circulación de las mercancías en el seno de la Comunidad Europea. Fecha límite de recepción de las ofertas: 17.5.2004.

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

CONDICIONES PARA PODER SOLICITAR UN PARTICULAR LA ANULACIÓN DE UN REGLAMENTO COMUNITARIO

El TJCE ha confirmado su jurisprudencia relativa a las condiciones en las que un particular puede solicitar la anulación de un reglamento comunitario (Asunto C-263/02P *Comisión de las Comunidades Europeas Jégo-Quéré et Cie SA*). El TJCE ha anulado la sentencia del Tribunal de Primera Instancia que consideró admisible un recurso de anulación de un Reglamento al cuestionar el sistema de control de legalidad de estos actos comunitarios de alcance general, recogido en el Tratado CE. El Tribunal de Primera Instancia sostenía que para poder garantizar una protección jurisdiccional efectiva de los particulares ha de considerarse que una persona física o jurídica queda individualmente afectada por una disposición comunitaria de alcance general que le afecta directamente si la disposición de que se trate afecta de manera cierta y actual a su situación jurídica restringiendo sus derechos o imponiéndole obligaciones. Por el contrario el TJCE ha considerado en su sentencia que el Tratado ha establecido un sistema completo de recursos y de procedimientos destinado a garantizar el control de la legalidad de los actos de las instituciones, añadiendo que la interpretación del Tribunal de Primera instancia conduce esencialmente a desvirtuar el requisito de que el particular resulte individualmente afectado.

DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET

Consejo General de la Abogacía Española: www.cgae.es

Portal Genérico

Europa: <http://europa.eu.int/index-es.htm>

Principales Instituciones

Parlamento Europeo: http://www.europarl.eu.int/home/default_es.htm

Comisión Europea: http://europa.eu.int/comm/index_es.htm

Oficina de Representación en España: <http://europa.eu.int/spain/representacion/index.html>

Consejo de la UE: <http://ue.eu.int/es/summ.htm>

Comité Económico y Social: <http://www.ces.eu.int/>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.eu.int/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.euro-ombudsman.eu.int/>

Tribunal de Cuentas Europeo <http://www.eca.eu.int/>

Comité de las Regiones: http://www.cor.eu.int/corz_es.htm

Banco Europeo de Inversiones <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo <http://www.ecb.int/>

Servicios sobre Derecho Comunitario

EURLEX: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/index.html>

Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea: <http://eudor.eur-op.eu.int>

CELEX <http://europa.eu.int/celex>

DOUE: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/oj/index.html>

SCAD PLUS: http://europa.eu.int/scadplus/scad_es.htm

Tratados Consolidados: <http://europa.eu.int/abc/obj/treaties/es/estoc.htm>

IDEA, Anuario Electrónico de las Instituciones de la U.E.: <http://158.169.50.70/idea/es/index.htm>

Información sobre licitaciones públicas:

General: <http://eur-op.eu.int/general/es/b7.htm>

Diario Oficial Serie S (recomienda utilizar Netscape): <http://ted.eur-op.eu.int/ojs/html/index2.htm>

Otras organizaciones profesionales europeas:

Consejo de Colegios de la Unión Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>

Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española: Julen Fernández Conte y Constanza Anchústegui Resusta (bruselas@cgae.es) en colaboración con:

- la Délégation des Barreaux de France (email: dbf@dbfbruxelles.com)
- la Deutscher Anwaltverein (email: bruessel@anwaltverein.de).

Para obtener una versión del boletín en **francés** o **alemán** puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones. Aquellos titulares que no contengan enlace o fuente, se refieren a noticias realizadas en colaboración con otras delegaciones en Bruselas.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente edición.

Diseño: Raúl García López